



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 100 / 2012

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2
LEY N°19.537 (COPROPIEDAD
INMOBILIARIA)

FECHA PERMISO: 12 DE ABRIL DEL 2012

VENCE: 12 DE ABRIL DEL 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase B-3 / G-3
Ubicado en AVENIDA FRANCIA
Población CONDOMINIO LAS QUEMAS
Propietario CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.
Domiciliado en PUERTO MONTT calle PASAJE LOA
ARQUITECTO HERNAN GARCIA BENITEZ
N° patente profesional 3-301
CALCULISTA DAVID CELLE QUEIROLO
N° patente profesional 425182-2
CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 O.G.U Y C.
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2274-160
Derechos municipales \$ 6.535.290.-

33 VIVIENDAS
presupuesto \$ 549.702.564.-
N° 1780 OSORNO
Sector (ZONA H-2; R-4; R-8)
R.U.T N° 99.012.000-5
N° 4976
domicilio J. SMITH N° 528 N°1817 PROVIDENCIA
RUT N° 7.199.252-7
domicilio JOFRE N° 76 SANTIAGO
RUT N° 9.795.945-5
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 9.950,87 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.324,40 M ²
2° piso	1.522,71 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.847,11 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de 33 viviendas D.F.L. N° 2, aprobadas tipo Condominio Tipo A "Condominio las quemas", ubicadas en Avenida Francia N° 1780 cada casa con las siguientes superficies:

Casa Aromo son 09	Casa Roble son 24
1° Piso 87,44 M ²	1° Piso 64,06 M ²
2° Piso 41,11 M ²	2° Piso 48,03 M ²
TOTAL 128,55 M ²	TOTAL 112,09 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp.